

**Expediente: 2021-4-26-0009373**

**SOLICITA ACCESO Y**

**AGREGA DOCUMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**

Zelmar Lucas, **en representación de la asociación civil NADA CRECE A LA SOMBRA**, compareciendo en el expediente **2021-4-26-0009373**, ante la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), se presenta y DICE:

Que viene a solicitar acceso al expediente y a agregar la documentación que se adjunta, en mérito a lo que se dirá.

1. Con fecha 26 de agosto del corriente y tal como se documentara en el escrito inicial presentado, se recibe **notificación firmada por Luis Mendoza**, Director de INR, en que se plantea que el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria “dictaminó” la **prohibición de ingreso** para organizaciones de la sociedad civil que no tengan convenios. Por esta razón, se dice que se prohibió el ingreso de NADA CRECE A LA SOMBRA a las cárceles. La organización responde de inmediato planteando la existencia de dos convenios, ante lo cual no hubo respuesta.

2. Luego de trascendidos de prensa, con fecha 1 de setiembre del corriente, **se recibe nueva notificación en la que se reconoce la existencia de los dos convenios vigentes.**
3. **Posteriormente, con fecha 6 de setiembre: se presenta recurso de revocación y jerárquico para impugnar la resolución que prohíbe el ingreso a las cárceles** por negar la existencia de convenios y por las contradicciones en las que se incurrió.
4. En prensa, autoridades del Ministerio del Interior continúan insistiendo en plantear distintas razones que motivaron la decisión tomada. Por medio escrito plantean la inexistencia de convenios. Luego niegan esa versión y sugieren que están “revisando los convenios”. Después, el ministro del Interior Luis Alberto Heber proporcionó una nueva versión: “el convenio habría suspendido su ejercicio porque habría un informe contrario del INR”. Es por esto, según dice, que resolvió derivar el tema al Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, “para que le digan qué hacer con NADA CRECE A LA SOMBRA”. Dichas gestiones, si es que existieron, se hicieron de manera arbitraria y sin vista previa como debió corresponder. En ningún momento se notificó a la organización de ningún informe de desempeño.
5. Según se divulgó en prensa, el informe fue realizado por la Lic. Lourdes Salinas, Subdirectora Técnica Nacional del INR y Presidenta del Consejo de Política Criminal y Penitenciaria. Resaltamos que la Subdirectora Técnica Nacional del INR está sometida a jerarquía directa del Director del INR, Luis Mendoza, y al Ministerio del Interior.

6. Casualmente, el “informe negativo” fue encargado por las autoridades -como reconoce Salinas a continuación-. Cabe mencionar también que, casualmente, el informe fue realizado el día antes de la emisión de un programa de radio que difamó a la organización y remitido allí para su publicación. El mismo programa recibió registros parciales de parte del INR y el Ministerio del Interior, que fueron expuestos sin ningún sustento para deslegitimar el trabajo de la organización, generando ello, claros y graves perjuicios.
7. Cabe mencionar que la Lic. Lourdes Salinas no ha participado nunca de ninguna actividad de NADA CRECE A LA SOMBRA, no ha realizado observación participante, tampoco ha aplicado ningún instrumento de medición de impacto ni ha entrevistado participantes o referentes del INR que trabajan con la organización, por lo que se desconoce cuál fue la metodología usada y el desempeño.
8. El INR se ha negado a aportar a la organización el mencionado informe. Al respecto, la Lic. Lourdes Salinas indicó que “el mismo fue entregado a mi superior directo cuando se me solicitó”. Su superior directo, Luis Mendoza, Director de INR, no ha aportado el informe a pesar de las múltiples solicitudes que la organización ha hecho del documento.
9. El Ministerio del Interior informó en prensa [en el programa Desayunos Informales el 9 de setiembre] que delegó el tema al Consejo de Política Criminal y Penitenciaria y que envió a la organización a ese órgano para tratarlo.
10. Hasta el momento, la organización no ha tenido retorno a los sucesivos pedidos de ser recibidos por dicho Consejo de Política Criminal y Penitenciaria .

11. Recordamos que el Consejo está presidido, con voto doble, por la Lic. Lourdes Salinas, autora del “informe negativo” antes descrito, el que, según esgrime el ministro del Interior en una de las varias versiones públicas que emitió, fue por lo que se prohibió el ingreso de NADA CRECE A LA SOMBRA a las cárceles.
12. Desde que la organización tomó conocimiento de la prohibición de ingreso, se comunicó con el ministro del Interior. El mismo planteó que “no era con él”; “es el Consejo, para eso lo formé”. Según dijo, debíamos “hablar con ellos”. “Si dan el aval, tenés el permiso”, señaló. Además, sobre la notificación inicial enviada por el Director del INR, dijo: “La nota es clara. Empieza diciendo que el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria se expidió. Justamente para despolitizar el tema y manejarlo técnicamente”.
13. El ministro plantea que “el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria no se puede partidizar ni politizar, tiene que ser aséptico; tener un juicio técnico”.
14. En este sentido, se señala la preocupación de que el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria sea presidido por quien hizo un “informe técnico negativo” sobre la organización, ordenado por su superior directo con los fines antes descritos, sin haberse acercado a ninguna actividad de la organización. Cabe volver a mencionar, como queda claro en esta acción reconocida por la Lic. Lourdes Salinas, que es un cargo sometido a jerarquía dentro de la institución. En este punto cabe poner en cuestión la “independencia técnica” y la “autonomía” de la Presidenta del Consejo de Política Criminal y Penitenciaria. También la necesaria “despolitización” que

sugiere el ministro. Sobre la “partidización” no vamos a expresarnos porque no formamos parte de ningún partido político, así que no ha lugar.

15. Por otra parte, y una vez más, el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria es “asesor” y “no toma definiciones”. Esto difiere absolutamente de la comunicación inicial recibida, en la que se plantea que el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria **“dictaminó” y “resolvió” la prohibición de ingreso.**

16. **Posteriormente sucedieron otros trascendidos** donde se sigue insistiendo en prensa que: “Está en el Consejo. Es el Consejo el que va a decir si pueden entrar. Yo no puedo, no tengo tiempo para dedicarme a estudiar el tema de las ONG” [entrevista a Luis Alberto Heber en Desayuno de ADM el lunes 22 de setiembre]. Consultado sobre si “hubo alguien que les dijo que no pueden entrar”, dijo: “Hay una medida del Ministerio, que yo avalé, que es que todas las ONG que no tuvieran contrato vigente no pueden entrar. Y hay dos contratos que tiene esta ONG: uno que dejó de existir y otro que está vigente. En ese vigente lo que tiene que decir es cuál es el sistema. Hay tres millones de pesos que les dio el Poder Ejecutivo y el Consejo va a decir en qué, no yo”. **Todo ello de manera no oficial y en prensa; se continúa a la espera de una notificación por la vía que corresponde.**

17. Respecto a los dichos del ministro en prensa, vale consignar por esta vía que, en vigencia de un convenio firmado con el Ministerio del Interior y Presidencia de la República se pagaron 3.620.000 pesos el pasado 23 de abril de 2021 con el objeto [“el sistema”] ya establecido: brindar talleres en cárceles, tal como establece el convenio.

18. El pago fue efectuado tras la presentación y aprobación de las rendiciones contables de los pagos anteriores, un informe acerca de la propuesta de trabajo, y una carta aval del Director del INR que certifica la intervención.
19. Según el convenio firmado, el Ministerio del Interior tiene la obligación de definir las cárceles, permitir el ingreso de los equipos técnicos, y supervisar. En este sentido, señalamos el incumplimiento absoluto actual del Ministerio del Interior.
20. Cabe destacar también, para poner en conocimiento, que el “para qué” que sugiere el ministro del Interior que no está definido y debe definir el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, ya está establecido en el convenio vigente: para hacer talleres educativos en cárceles.
21. El ministro del Interior plantea que “hay que presentar una propuesta para que sea aprobada”. Si la propuesta no hubiera sido aprobada, Presidencia no hubiera efectuado el pago.
22. Respecto al otro convenio, el que refiere al Plan de Salud Sexual y Reproductiva, se comunica en prensa que “se terminó”. Afirmamos que el Plan de Salud Sexual y Reproductiva no se terminó de implementar, aún resta llevar esta política a once cárceles del interior del país, es decir, a 30% de las mujeres privadas de libertad. Cabe mencionar también que la organización no recibió información al respecto de un cese del convenio. Vale decir además que las condiciones para el cese están determinadas en el mismo convenio firmado.
23. Sobre el Plan de Salud Sexual y Reproductiva, recordamos que el objeto es garantizar la atención ginecológica integral a todas las mujeres privadas de libertad

del país. En este sentido, todas las mujeres que están privadas de libertad, tienen acceso a consultas ginecológicas integrales, PAP, colposcopías, ecografías, mamografías, asesoramiento en anticoncepción y abordaje integral del embarazo no deseado. Las mismas son brindadas, tal como el convenio con NADA CRECE A LA SOMBRA establece, por la Clínica de Ginecología A de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Tal como plantea el “Plan Dignidad”, “por primera vez en la historia” y “a partir de este acuerdo” las mujeres tienen acceso a este derecho.

24. El Plan de Salud Sexual y Reproductiva se implementó en las cárceles de Montevideo, Paysandú y Salto. A partir de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno tras el aumento de casos de coronavirus, la intervención se pausó en diciembre de común acuerdo, a la espera de mejores condiciones para evitar la propagación del coronavirus.
25. El ministro planteó en prensa que “faltan 24 exámenes en todo el país”. Esto es falso. Reiteramos: falta la cobertura del Plan de Salud Sexual y Reproductiva en once cárceles del país, es decir, en 30% de las mujeres privadas de libertad.
26. El ministro del Interior plantea que “como se suspendió” el Plan de Salud Sexual y Reproductiva por la pandemia, “recurrieron de manera excepcional al Hospital Policial”. “En pandemia se dejó y lo hicimos con el Hospital Policial”. expresó. No se entiende por qué el gobierno tomó como medida sanitaria preventiva la suspensión del Plan de Salud Sexual y Reproductiva, una política pública impulsada por el propio gobierno, y por otra parte demandó este servicio al

Hospital Policial en plena pandemia. Por otra parte, cabe mencionar que el Hospital Policial es uno de los dos prestadores de salud en el sistema carcelario. El otro prestador de salud es la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), que además es una de las instituciones que forma parte del convenio firmado con nuestra organización.

27. Inferimos por los dichos del ministro que reduce el Plan de Salud Sexual y Reproductiva a la realización de PAP, cuando lo que se brinda es la atención ginecológica integral antes descripta, algo que dista bastante del planteo reduccionista emitido.
28. En prensa también, el ministro del Interior pone sobre la mesa una serie de cuestiones que no estuvieron ni están en cuestión: “No me pueden pedir que por 24 personas haga un convenio” ni que “contrate médicos”. Además de volver a destacar que resta cubrir a 30% de las mujeres de todo el país, cabe aclarar que nunca se pidió renovar contrataciones para llevar adelante lo que falta implementar del Plan de Salud Sexual y Reproductiva. Tampoco se solicitó un nuevo convenio. La solicitud fue clara: cumplir con el convenio en ejecución, por el que se asumió el compromiso de llevar el Plan de Salud Sexual y Reproductiva a todas las cárceles del país.
29. En este sentido, recordamos que el Plan de Salud Sexual y Reproductiva ya está paga. A saber, los recursos humanos pagos por el Ministerio del Interior para esta política fueron: dos técnicos de NADA CRECE A LA SOMBRA por 21 mil pesos nominales por seis meses; dos médicos ginecólogos integrantes de la cátedra de



Ginecología A de la Facultad de Medicina contratados por el Hospital Policial con un salario aproximado de 38 mil pesos nominales por seis meses.

30. Finalmente, y cuanto motiva la presentación de este escrito, con fecha **27 de setiembre**: la Lic. Lourdes Salinas, **Presidenta del Consejo de Política Criminal y Penitenciaria y también Subdirectora Técnica del INR**, envía correo electrónico a la organización en la que **reconoce varios puntos planteados por la organización y contradice a su superior, Luis Mendoza, y los dichos públicos del ministro del Interior, Luis Alberto Heber.**

**31. Sustancialmente se está dando respuesta a lo recurrido en obrados y es por ello que se solicita notificación de esta decisión por escrito.**

32. Se adjunta el correo electrónico enviado por la Lic. Lourdes Salinas a la organización que represento, donde se destaca que la decisión fue tomada por el Ministerio del Interior y que fue contraria a la recomendación del Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, que planteó: “Hasta tanto, el Consejo sugiere que las organizaciones que se encuentren con convenio vigente **continúen desarrollando sus actividades** debiendo una vez aprobado dicho protocolo, regularizar su situación”, (el resaltado nos pertenece).

33. La prohibición de ingreso a las cárceles que recae sobre NADA CRECE A LA SOMBRA fue tratada en la interpelación de la Cámara de Representantes al ministro del Interior realizada el pasado 28 de setiembre. Al respecto, la diputada Lucía Etcheverry, miembro interpelante, preguntó cuáles eran las razones para

prohibir el ingreso de la sociedad civil a las cárceles y destacó las contradicciones públicas en las que se incurrió desde el Ministerio del Interior.

34. Al respecto, Luis Alberto Heber respondió: “Creamos el Consejo para asesorarnos. El Consejo no toma la resolución sobre quien ingresa y quien no ingresa, la tomamos el señor ministro y el director del INR. El Consejo nos aconseja cuáles son las organizaciones de la sociedad civil que realmente pueden ayudarnos en la tarea de reeducación y reincorporación de las personas privadas de libertad. En ese sentido, estamos haciendo citaciones para quienes a veces están ansiosas de trabajar, o ansiosos de trabajar. Que simplemente vayan al Consejo y si el Consejo entiende que es un programa que ayuda a la reincorporación no hay duda de que vamos a rehabilitar su ingreso para que continúen, terminen o empiecen la tarea que tienen”.
35. Se confiere que, una vez más, el ministro pone “a consideración” una propuesta de trabajo que ya fue presentada, aprobada, paga y que estaba siendo implementada al momento que se emitió la prohibición; por lo que la misma fue interrumpida por esta razón.
36. Nuevamente en uso de la palabra, la miembro interpelante Lucía Etcheverry, indicó: "La sociedad civil es imprescindible. Si estamos hablando de rehabilitación y de reinserción, y muchos de los especialistas dicen que la cárcel cada vez más debe tener condiciones que la asemejen a la vida en libertad. La sociedad civil dentro, brindando servicios, acompañando, problematizando, es un socio colaborador, y también es control social, que también es importante para quienes

trabajan allí y para quienes están privados de libertad. En esto también hubo contradicciones del señor ministro, que informó públicamente primero que este Consejo, que el 27 de julio de este año informó en esta Cámara que llevaba un mes y medio de conformado, no es vinculante. Puede asesorar. Sin embargo, se dijo públicamente que este Consejo había determinado que las organizaciones de la sociedad civil no podían ingresar si no tenían convenio vigente. Posteriormente, aún teniendo convenio vigente, dijeron que debían verificar determinados protocolos. En ese sentido, nos han informado que el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, por lo menos de algunas de las organizaciones de la sociedad civil, ya informó y recomienda que continúen trabajando. Sobre todo porque se está brindando un servicio que no es la primera vez. Con ASSE se viene trabajando hace unos cuantos años atrás. En el año 2018 se empezó a trabajar con ASSE para por primera vez sí tener una atención sanitaria de las mujeres privadas de libertad [la realización del primer Diagnóstico participativo de salud de mujeres privadas de libertad realizado por NADA CRECE A LA SOMBRA]. Eso sí, por primera vez. Y en el marco de ese trabajo con mujeres privadas de libertad, se constituyó un nuevo convenio entre ASSE, el INR, el Ministerio del Interior y una organización no gubernamental [NADA CRECE A LA SOMBRA] que pudo llevar adelante buena parte de la evaluación clínica y la realización de exámenes imprescindibles para preservar la salud sexual y reproductiva de las mujeres privadas de libertad; que aún no ha terminado, también en el marco de estas contradicciones que ha planteado el señor ministro.

37. Por todo lo antes dicho, **ante el reconocimiento de las autoridades acerca de lo ilegítimo e injustificado de la orden de prohibición de ingreso a las cárceles contra nuestra organización, la orden debería quedar sin efecto de inmediato,** en tanto, cómo han reconocido las autoridades en prensa y mediante comunicación escrita con la organización, no tiene sustento. Se solicitará que en ovados y por la vía oficial que corresponde, se nos notifique de lo antedicho.

Por lo expuesto, al Director del INR, solicito:

- I) Me tenga por presentado y por solicitado el acceso al expediente de obrados.
- II) Se nos notifique de forma inmediata acerca de los informes que se mencionan en prensa, así como de la decisión de ingresar a las unidades a efectos de cumplir con los convenios.
- III) Se nos indique cuándo va el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria a tratar el tema y a recibir a la organización, también quién será la persona responsable de esta coordinación con la organización.
- IV) Se nos indique cómo se van a ejecutar los 3.620.000 pesos que fueron transferidos a la organización el 23 de abril de 2021, así como la continuidad en el cumplimiento del Plan de Salud Sexual y Reproductiva y la atención brindada por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, con el apoyo del Ministerio de Salud Pública, ASSE y el Sindicato Médico del Uruguay.

V) En definitiva se permita el acceso al expediente y se nos notifique urgentemente acerca de la resolución adoptada en obrados, ya que lo comunicado por fuera de este expediente reconoce -además de haberlo hecho públicamente- que medió error de haber prohibido el ingreso aun teniendo convenios vigentes y contra la recomendación del Consejo asesor.